

REGISTRADA BAJO EL N° 2.548

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09811-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0280/21 por el que la provincia de Santa Fe adhirió a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 235/21, el cual establece medidas de prevención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-COV 2, que tiene fecha de finalización hasta el 2 de mayo inclusive, impacta negativamente al sector comercial minorista y emprendedores de la ciudad de Rafaela.

Que la economía local depende de muchos de esos rubros, ya que los mismos generan fuentes de trabajo de las cuales se solventan muchas familias rafaelines para vivir dignamente.

Que existen pequeños comercios y emprendedores que han estado restringidos gran parte del 2020 y comienzos del actual, ocasionando el cierre definitivo de sus actividades a causa de no lograr sostener sus ingresos.

Que es mucho el esfuerzo que proviene de los trabajadores independientes para sostener a las familias que trabajan junto a ellos.

Que dentro de esas actividades se encuentran los organizadores de eventos, salones de fiesta, confiterías bailables, canchas de fútbol 5, competencias deportivas amateur, cine, salones de juegos infantiles, bares y restaurantes.

Que muchos de estos emprendedores deben seguir haciendo frente al pago de sueldos de alquileres de sus locales, servicios e impuestos y gastos fijos en general.

Que desde el Estado deben existir políticas de contención tendientes a afrontar situaciones difíciles como la existente.

Que es necesario implementar de manera urgente herramientas concretas de apoyo económico que les permita sostenerse ante las restricciones vigentes, incluso teniendo en cuenta la ampliación de rubros, actividades y lapso de tiempo en las restricciones.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Gdor. Omar Perotti, que implemente medidas de carácter urgente y excepcional tendientes a brindar asistencia económica a los rubros y actividades comprendidos en el Decreto Provincial N° 0280/21.

Art. 2.º) Envíese copia al Intendente de la ciudad de Rafaela, Arq. Luis Castellano y al Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones
del **CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**, a los seis días
del mes de mayo del año dos
mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela